



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 56435/2010, en el cual se dictó la Resolución Dir ECI N° 482/10, aprobada por Resolución HCD N° 348/10 y ésta rectificada por Resolución HCD N° 135/11; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 90/93 obra el Acta del Concurso en el que considera el siguiente orden de mérito: 1) Tamara Liponetzky y 2) Claudia Gabriela Ardini;

Que la Dra. Claudia Ardini, impugna el dictamen del tribunal a fs. 95;

Giradas las mismas a la Dirección de Asuntos Jurídicos, esta emite el Dictamen N° 48.087 (106/107) que dice: "...Sentado estos principios y sin que pueda interpretarse un adelanto de opinión, esta Asesoría estima necesario solicitar al Jurado una ampliación y aclaración del Dictamen emitido, en orden a los agravios reseñados por la impugnante, a fin de poder dictaminar en definitiva sobre la pertinencia de los cuestionamientos que formula en su escrito impugnatorio..."

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES**

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Solicitar a los señores Miembros integrantes del Jurado convocado para cubrir tres (3) cargos de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva y de Profesor Asistente con dedicación simple para la Cátedra de Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, área lengua, Dra. **Ana Beatriz AMMANN**, Dra. **Fabiana MARTÍNEZ** y Mgr. **Alfredo ROLANDO** que amplíen y aclaren el dictamen en función de la impugnación deducida por la postulante Dra. **Claudia Gabriela Ardini**, con copia de la misma y de la presente resolución los que deberán expedirse en el término de diez (10) días hábiles de recibida la última notificación.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCION N° 258/11.-


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA